RESOLUCIÓN Nº 2116/2013

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA N° 1 AL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL PROYECTO DCI-ALA/2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA CORDILLERA SM S.A."

San Lorenzo, 30 de Diciembre de 2013

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

VISTO: La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

El Decreto N° 21909/2003 Reglamentario dè la Ley Nº 2051/2003;

El Decreto N° 5174/2005 por el cual se modifican artículos del Decreto N° 21909/2003;

La Ley Nº 3439/2007 Por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013";

El Decreto Nº 10.480/2013 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 4848/2013, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013";

La Resolución del Consejo Directivo Nº 023-00-2013 por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias correspondiente al año 2013;

El Decreto N° 10.986/2013 "Por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda la Transferencia de Créditos y la Modificación de las Cuotas de Gastos del Plan Financiero, Aprobado por Decreto Nº 10.611 del 7 de Febrero del 2013, dentro del Presupuesto 2013 de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Decano Nº 666/2013 de fecha 21 de Mayo de 2013 por la cual se adjudica a la Empresa CORDILLERA SM S.A., el llamado para la PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL PROYECTO DCI-ALA/2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES;

El contrato firmado entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Empresa Adjudicada en fecha 07 de Junio de 2013;

CONSIDERANDO: Que, por nota de fecha 30 de Diciembre de 2013, la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, conjuntamente con el Departamento de Contrataciones, solicitan la aprobación de la ADDENDA Nº 1 al CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL PROYECTO DCI-ALA/2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y la Empresa CORDILLERA SM S.A., suscrito en fecha 07 de Junio de 2013, a fin de que por razones de fuerza mayor, sea ampliado el plazo contractual y sea previsto el pago del monto del contrato no ejecutado para el Ejercicio Fiscal 2014;

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

LML/JLRC/mgo
Secretaría General

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Que, en fecha 27 de Diciembre de 2013, el Ing. E.H. Federico Vargas, Director del Proyecto, solicito la ampliación del Contrato hasta el 31 de Julio de 2014 cuyo vencimiento estaba previsto para el 31 de Diciembre de 2013, en razón de que al haberse visto retrasada la ejecución del proyecto debido a diversos factores técnicos, la ejecución del mismo ha sido prolongada y la utilización de los servicios de provisión previstos en el Contrato no ha sido realizada, pero su utilización será necesaria durante el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, en efecto se comprueba administrativamente que en el marco del contrato ha sido emitida una única Orden de Servicio, la Nº 183 de fecha 21 de Agosto de 2013, por Gs. 7.005.000.- (Guaraníes siete millones cinco mil), dicho monto no alcanza a la ejecución del monto mínimo previsto en el Contrato Abierto, que según la Cláusula Quinta del Contrato era de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), siendo el monto máximo Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones). Que, se hace necesaria la ampliación del plazo del Contrato, a fin de alcanzar la utilización del mínimo obligatorio, utilización que es además necesaria para acompañar el desarrollo del Proyecto, que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "Los convenios modificatorios de contrato que sean necesarios no podrán prever modificaciones de los precios unitarios de los bienes, razón por la cual se solicitó al proveedor el acuerdo correspondiente para la ampliación del plazo de la vigencia del mismo, sin modificación de los montos unitarios, el cual fue prestado mediante nota de fecha 30 de Diciembre de 2013;

Que, el pago de Gs. 12.995.000.- (Guaraníes doce millones novecientos noventa y cinco mil) pendiente de ejecución contractual deberá ser previsto dentro del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2014, a ser aprobado y debiendo además ampliarse la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato otorgada por la Empresa, por lo que:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** la firma de la **Addenda Nº 1** al **CONTRATO** para la PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL PROYECTO DCI-ALA/2012/302613 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES - COD 38 entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la Empresa **CORDILLERA SM S.A.** conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º. **DISPONER** que la erogación hasta el monto de Gs. 12.995.000.- (Guaraníes doce millones novecientos noventa y cinco mil) sea prevista en el Sub Grupo de Gasto: 280. OTROS SERVICIOS EN GENERAL, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, para su aprobación en el Presupuesto General de Gastos de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

Art. 3º. **COMUNIQUESE** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

Art. 4º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Prof. Ing. Agr. **LORENZO MEZA LÓPEZ**
Decano